

accesibilidad

de la teoría a la práctica



COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

Arqs. Eduardo Álvarez, Martha Gregorio, Jorge Galíndez,
Teresita Amarillo (coordinadora), Diego Sanz, Verónica Piñeyría,
Mariana Chappuis, Virginia Talmon y Adriana Fernández

junio de 2014
comisión de accesibilidad

accesibilidad

de la teoría

accesibilidad

¿Qué es?

¿Para qué?

¿Para quién?

¿Para quienes?



¿Qué es?

Es la condición que desde su origen o por adaptaciones posteriores debe cumplir el entorno - edificado o no - así como los objetos y servicios, de manera de permitir la utilización y comprensión por parte de **todas las personas** en condiciones de equidad, **seguridad**, con la mayor autonomía y confort posible.*

* Basada en la definición Norma UNIT 200:2013 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.



accesibilidad

¿Qué es?

¿Para qué?

¿Para quién?

¿Para quienes?



¿Para qué?

inclusión social

libre movilidad

igualdad de oportunidades

supresión de barreras

inserción laboral

uso digno y equitativo

... ¿para que más?

accesibilidad

¿Qué es?

¿Para qué?

¿Para quién?

¿Para quienes?



Para ellos . . . Para nosotros . . .





para todos

Entendemos a la **Accesibilidad** como un concepto amplio, que abarca y beneficia a la **totalidad de las personas**, superando un concepto restringido. relacionado básicamente con la disolución de barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad.



¿discapacidad?

“... La experiencia ha demostrado que es en gran parte el **medio** el que determina el efecto de una deficiencia o incapacidad sobre la vida diaria de una persona...”

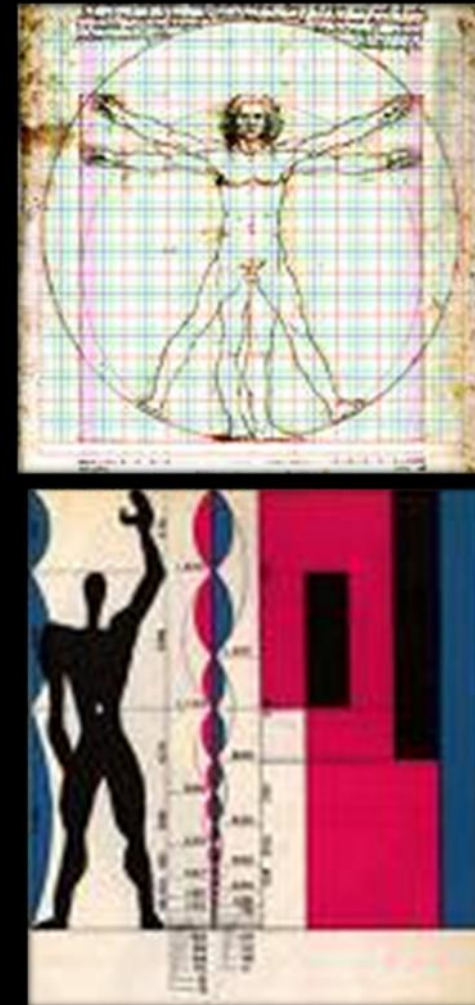
“... La experiencia ha demostrado que es en gran parte el **medio** el que determina el efecto de una deficiencia o incapacidad sobre la vida diaria de una persona...”



accesibilidad

**¿Cuál es nuestro
rol profesional?**

Durante mucho tiempo, diseñar para todas las personas se concibió en forma teórica como generar un diseño que promediaba aquellos parámetros representativos del ser humano: sociales, culturales, psicológicos y físicos: movilidad, peso, talla, alcance de brazos, visión, audición, etc.

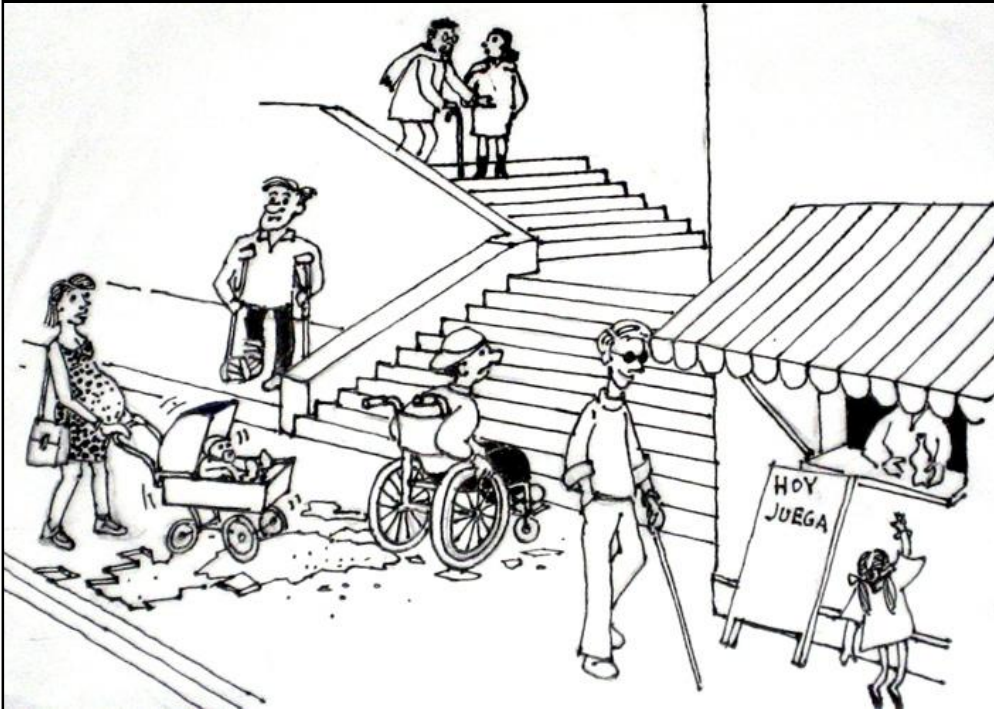




De allí, la construcción del entorno se fue realizando para hombres y mujeres “**modélicos**” o promedios, no contemplando en definitiva la **diversidad**, característica de los seres humanos en cada instante y las cambiantes situaciones, condiciones y limitaciones de cada ser humano a lo largo de su vida.



La realidad nos ha demostrado que la mayoría de las áreas urbanas y de los edificios, con sus equipamientos, son sólo utilizables y disfrutables por quienes están en pleno goce de sus facultades físicas y sensoriales, personas que disponen de movilidad y una fácil comunicación, caminan, corren, ven, oyen...



Dibujo realizado por el Arq. Jorge Galíndez.

Aquellas personas que por distintas causas, y de manera permanente o transitoria, tienen reducidas sus capacidades para la movilidad y comunicación se enfrentan a una verdadera y difícil carrera de obstáculos en su vida cotidiana.



Para cambiar esta realidad, quienes diseñamos el entorno físico tenemos la responsabilidad de proyectar teniendo en cuenta las normativas de Accesibilidad y **aplicar una nueva concepción del diseño**: el diseño con criterio universalista o **“diseño para todos”** Está directamente relacionada con la **ergonomía**, en la búsqueda de optimizar las interacciones entre el ser humano, el ambiente y su equipamiento



Diseño para todos



Adecuación Accesible



accesibilidad

¿Qué implica?



la accesibilidad de un itinerario, de un sitio, sistema o medio, implica que las personas logren

llegar, ingresar, usar y egresar

-incluso en situaciones de emergencia-,
en condiciones de seguridad y con la mayor
autonomía y confort posible.



Llegar ...

Garantizar la definición de itinerarios urbanos peatonales que aseguren recorridos sin interrupciones, ni barreras, de manera de poder integrar las áreas a ser utilizadas por los usuarios.



Avda. 18 de Julio, MVD



Peatonal en Tres Cruces



ingresar...

Significa permitir, con las resoluciones arquitectónicas adecuadas, la vinculación de todas las personas con las diferentes unidades funcionales que componen una obra, un entorno.





usar ...

Por usar se entiende el desarrollar todas las actividades de la vida diaria, de manera autónoma y segura, con el mayor grado de confort y libertad posible.





egresar...



Implica dejar atrás usos y actividades con el mínimo de esfuerzo, recorrido y tiempo, sin perder los aspectos de seguridad, definiendo nuevos itinerarios o utilizando los mismos que al llegar.



accesibilidad

marco legal y normativo

Uruguay en los 80'

1983 Comienza elaborarse el Proyecto de una ley nacional, a iniciativa de **PLENADI** Plenario Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

1985 **Intendencia Municipal de Montevideo** La **Res. Municipal 354/85** crea una Comisión Interdisciplinaria e Interinstitucional, para generar propuestas y medidas tendientes a evitar y/o eliminar las Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte. **DECRETO N° 22.463/1985**

1989 **LEY N° 16.095 “LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.**

Cap. IX - Arquitectura y urbanismo.

Cap. X - Transporte.

Res. Municipal 152/89 – Reglamentación del Decreto 22.463
“DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA PROYECTO Y
ACONDICIONAMIENTO URBANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.



8 de Noviembre de 2002
se firma el convenio

para actualizar la reglamentación existente en Montevideo
y controlar su efectivo cumplimiento.

IM se compromete a realizar el control efectivo del cumplimiento y aplicación de las normas vigentes, actualizar la reglamentación a través de la Unidad de Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas de la Unidad Central de Planificación Municipal e incluir normas sobre accesibilidad al transporte público de pasajeros de Montevideo

UNIT se compromete a: poner a disposición la información, los estudios y las normas ya aprobadas y las que en el futuro se incorporen, tanto a nivel nacional como internacional

SAU se compromete a: brindar cooperación técnica especializada a través de la Comisión de Accesibilidad y a difundir la norma entre sus asociados...

ASESORIA JURIDICA

Resolución N° 5529/08

Asunto II 1 del Acuerdo del 15/12/2008

Exp.: 1020-000269-06

Se resuelve en **2008**

RESUMEN: Se sustituye el Título XIV, De las Disposiciones Especiales para Proyecto y Acondicionamiento Urbano para Personas Discapacitadas, Parte Reglamentaria del Libro XVI, Del Planeamiento de la Edificación, del Volumen XV, Planeamiento de la Edificación, del Digesto Municipal, el que quedará redactado en la forma que se indica.-

Texto completo de la resolución:



2008

Ley 18.418

**URUGUAY ratifica el documento firmado en
Nueva York el 3 de abril de 2007**

“CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Art. 1 - Propósito ...” promover, proteger y asegurar el goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad” ...

Art. 3 - Principios generales ... f) La accesibilidad

Art. 9 – Accesibilidad



16 de marzo de 2009
vigente en la Intendencia de Montevideo

TÍTULO XIV DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE ACONDICIONAMIENTO URBANO Y EDIFICACIONES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Cap. I - Disposiciones generales ...” *en todos los casos será de aplicación la Norma UNIT correspondiente a la cual se hace referencia” ...*

La referencia a las Normas técnicas UNIT sobre Accesibilidad garantiza una **actualización continua** de la reglamentación



MENTO DE LA SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY

**De las disposiciones especiales de
ordenamiento urbano y edificaciones
para personas discapacitadas**



2010

Ley 18.651*

“PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Art. 1 - Objeto ...” sistema tendiente a asegurar atención médica, educación, rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y cobertura de seguridad social, así como otorgar beneficios, prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas ” ...

Cap. IX Arquitectura y Urbanismo

Art. 76 – “Se establece como prioridad la supresión de barreras físicas....mediante la aplicación de las normas técnicas UNIT sobre accesibilidad”

Cap. X Transporte

* ley que genera – o regenera con aciertos y polémicas – al sistema de protección integral 30 de los derechos de las personas con discapacidad, establecido en la ley 16.095 de 1989



2011

Ley 18.776

**URUGUAY aprueba la adhesión al
Protocolo Facultativo de la**

“CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Art. 1 - Propósito ...” promover, proteger y asegurar el goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad” ...

Art. 3 - Principios generales ... f) La accesibilidad

Art. 9 – Accesibilidad



2013
Res. IM 4037/13



Sustituye la Res. 1666/10 a los efectos de acelerar los plazos de transformación del Sistema de Transporte Colectivo Urbano de Montevideo en cuanto a la Accesibilidad.

Todas las unidades que se incorporan por renovación o incremento de flota, inclusive las líneas diferenciales y locales, deberán tener piso bajo o plataforma elevadora y contar con área exclusiva y segura para usuarios de sillas de ruedas.



2013

Decreto 34.650

de la Junta Departamental de Montevideo que
sustituye al Decreto 22.463

El cambio más significativo:

Art. 6 - " Los proyectos de edificios colectivos con destino residencial que se lleven a cabo por organismos públicos o privados deben ser accesibles o poder **convertirse** en accesibles. Asimismo el conjunto en general, debe ser adecuado para facilitar el acceso y uso de los lugares comunes."



2014

Res. IM 898

Aprobado el 10 de marzo de 2014 incorpora:

TÍTULO XIV

DE LAS DISPOSICIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS EN LOS ESPACIOS URBANOS Y EN LAS EDIFICACIONES

Mantiene la referencia a las Normas UNIT sobre Accesibilidad garantizando una **actualización continua** de la reglamentación e

incorpora nuevos elementos importantes como el concepto de la **“convertibilidad”**



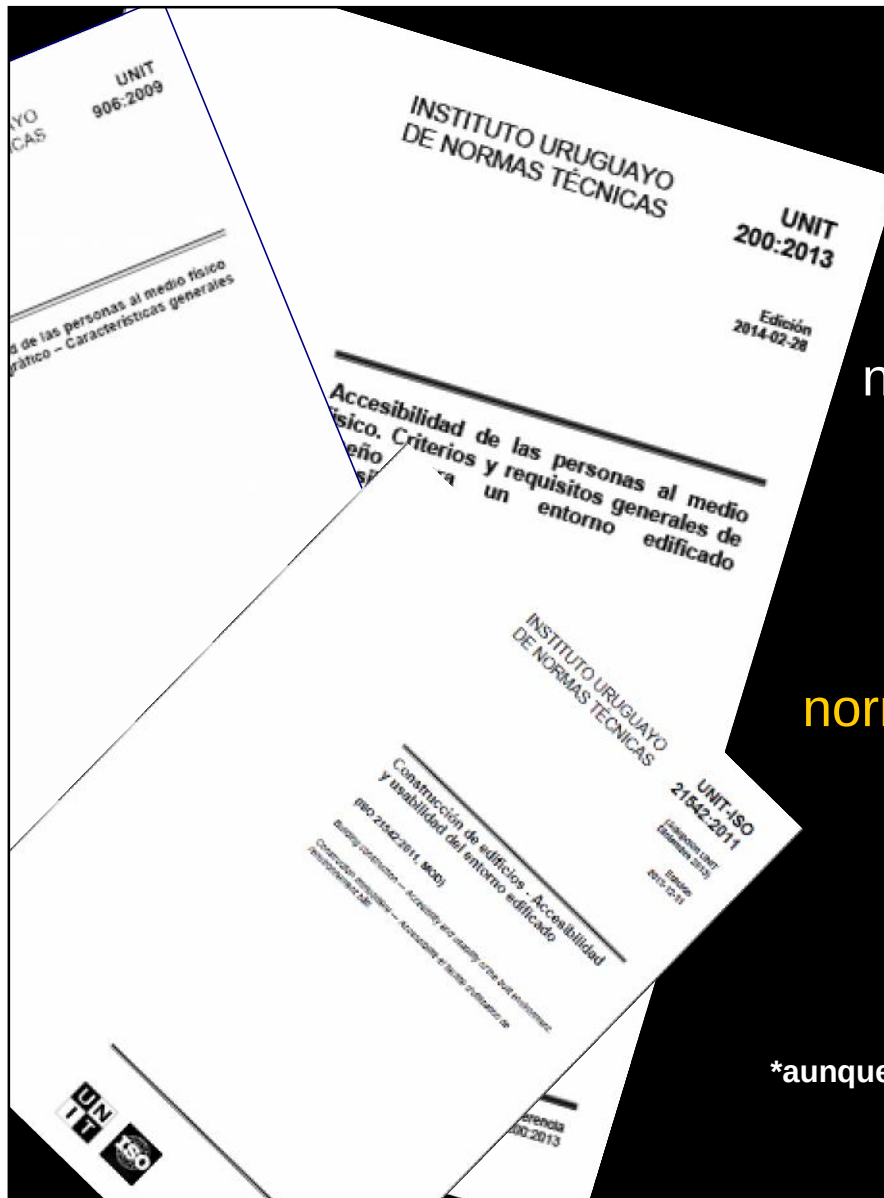
Accesibilidad convertible * : Es cuando mediante mínimas adaptaciones previstas en el proyecto original, se pueden obtener itinerarios o locales de la edificación con accesibilidad o accesibilidad básica según corresponda para obra nueva o reforma. Dichas adaptaciones deben ser obras de escasa entidad tales como: retiro de bidet, adición de accesorios o apertura de vanos, que no impliquen demoliciones o modificaciones de elementos estructurales. Así como, la previsión del espacio necesario para la posible colocación de ascensor accesible, en el caso de edificaciones de obra nueva de mas de un nivel que no requieran reglamentariamente la inclusión de ascensor, vinculando los itinerarios accesibles de acceso a todas las unidades.

* Según el nuevo documento del Título XII que a su vez cambiará su actual denominación por **“De las disposiciones referentes a la accesibilidad para todas las personas en los espacios urbanos y en las edificaciones”**



Normas técnicas sobre accesibilidad en Uruguay

vienen siendo desarrolladas de
forma ininterrumpida desde 1991
por el **Comité Especializado de
Accesibilidad al Medio Físico**
del Instituto Uruguayo de Normas
Técnicas – UNIT



las normas técnicas

no dan soluciones mágicas...

la accesibilidad se logra
conjugando

normas técnicas + sentido común

*aunque a veces este sea el menos común de los sentidos

las normas técnicas

establecen:

- requisitos específicos
- en consenso de todas las partes interesadas
- para el logro de un beneficio colectivo.

son el resultado de un procedimiento universal, aplicado por un organismo de normalización reconocido, constituyen las **herramientas esenciales**, en el caso de la accesibilidad, para construir o adecuar los edificios, los espacios urbanos, el transporte, los equipamientos, etc. contemplando a **todas** las personas.

constituyen las **herramientas esenciales** para ser utilizadas como soporte técnico de la legislación y reglamentación, **cuando son sugeridas o declaradas de cumplimiento obligatorio**

ejemplos:

Ley 18.651 de marzo de 2010

*Cap. IX **Arquitectura y Urbanismo***

*Art. 76 – “Se establece como prioridad la supresión de barreras físicas...**mediante la aplicación de las normas técnicas UNIT sobre accesibilidad**”*

Reglamentación Deptal de Montevideo

*Cap. I - Disposiciones generales ...” en todos los casos en que se indique que se **aplica la Norma UNIT 200**, es la vigente al primer día hábil de enero” ...*

garantizando una actualización
continua a disposición de todos los
interesados en:

 <http://www.unit.org.uy/>

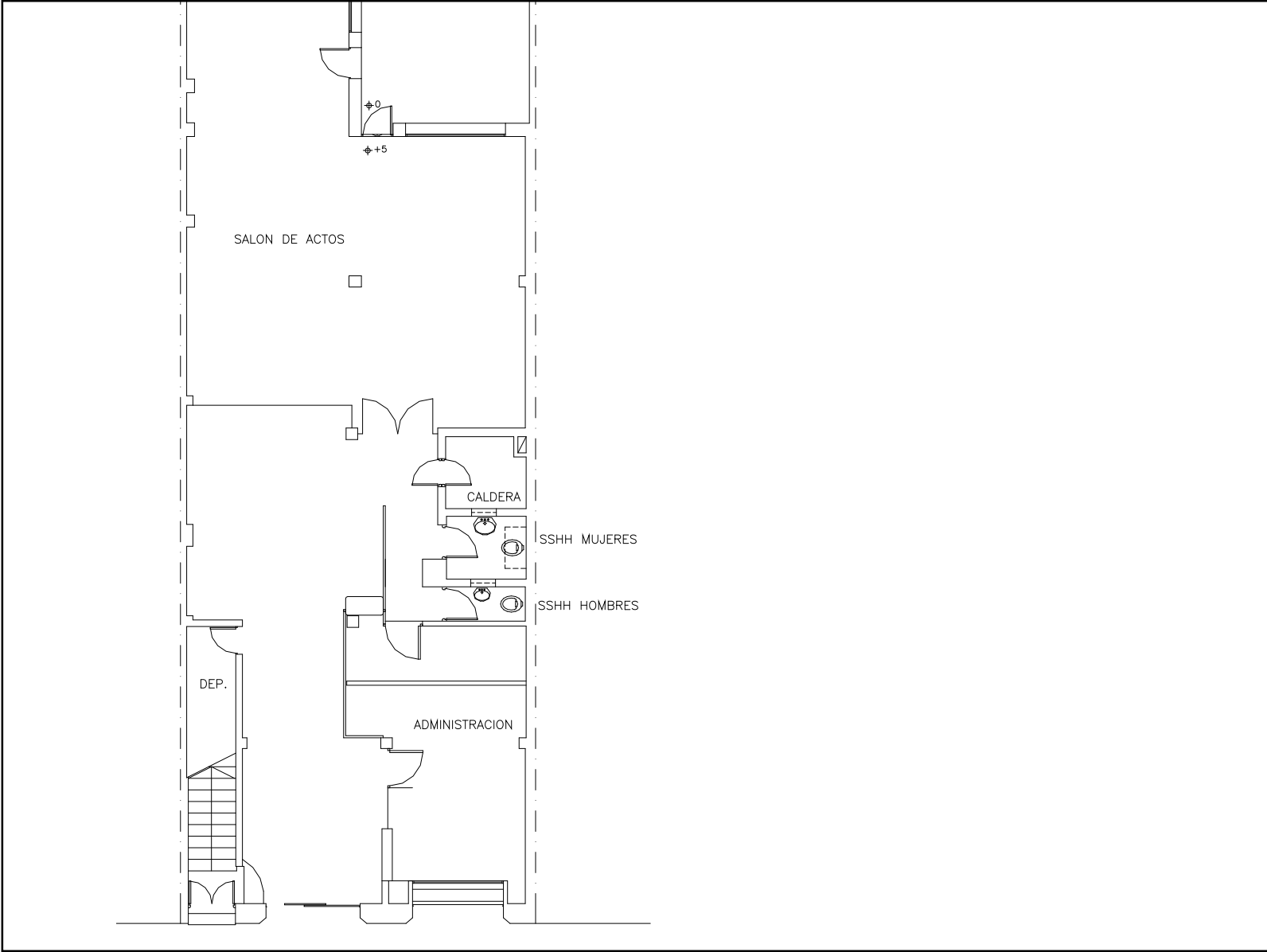


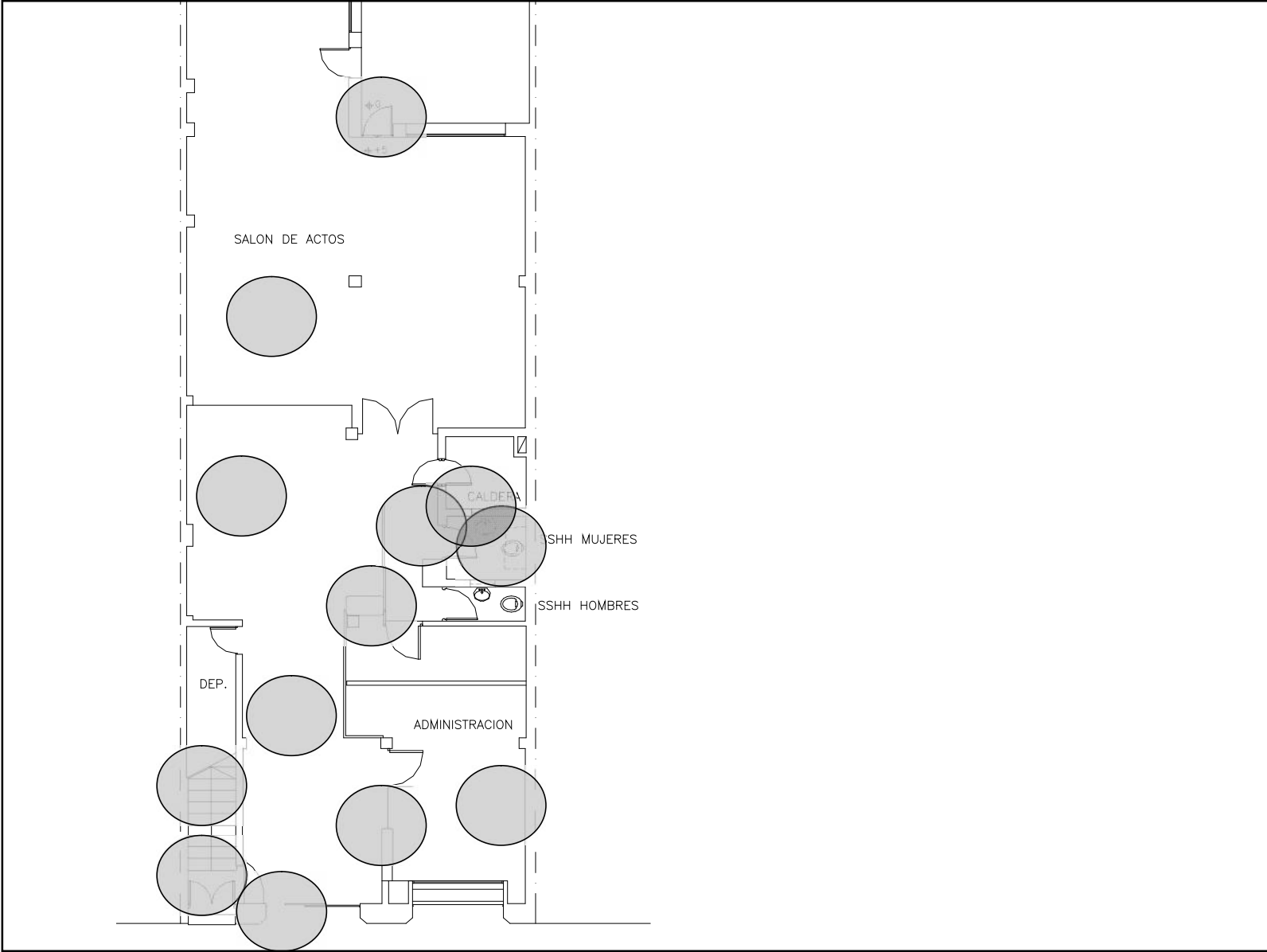
accesibilidad

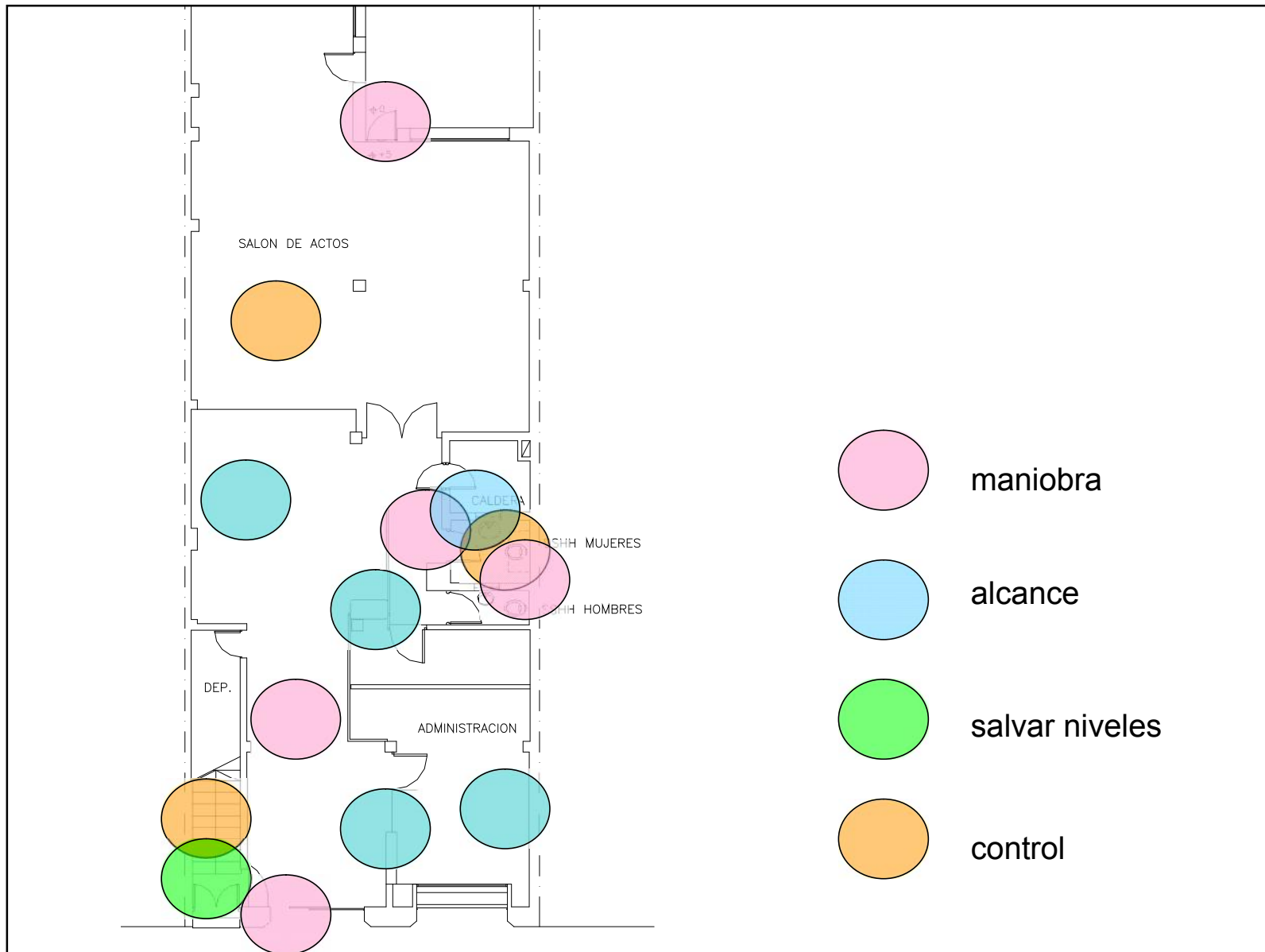
la práctica

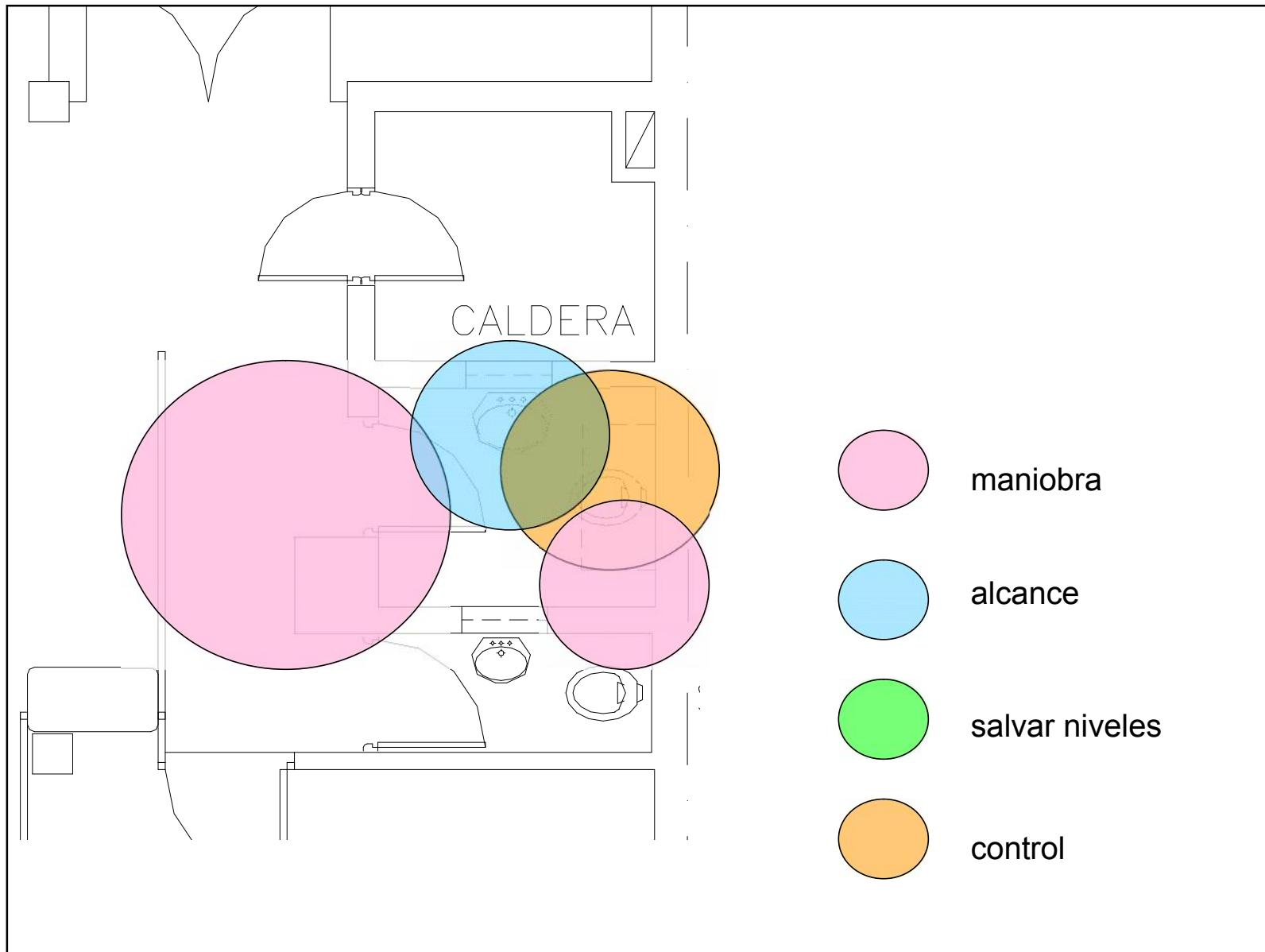
**XIII edición de la charla de Accesibilidad en el marco del
Curso de Introducción al Ejercicio Liberal de la Profesión**







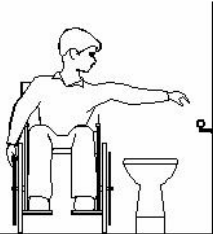
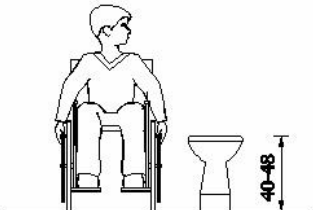
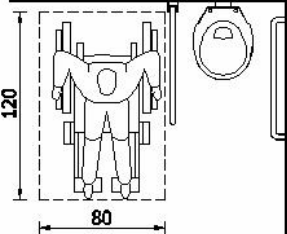




dificultad de maniobra

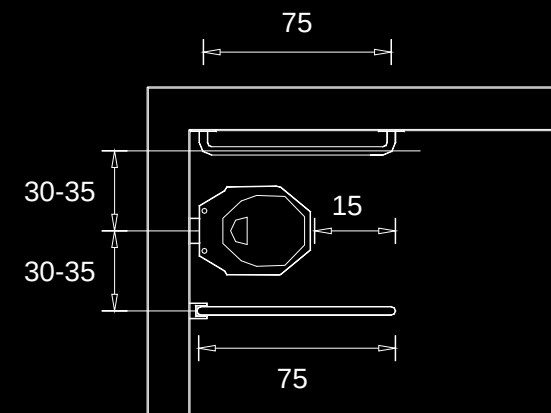
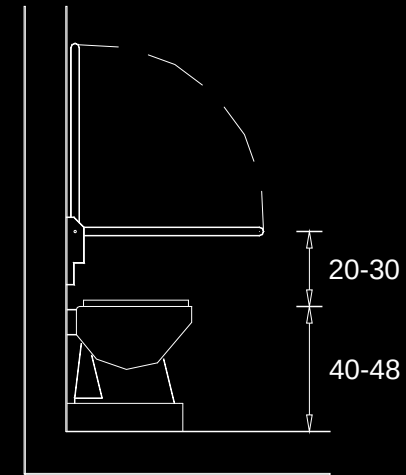
parámetros s/Norma UNIT 200:2013 edición 2014-02-28

verificar vigencia www.unit.org.uy

E		1ra CONDICIÓN E.1 agarradera  Ver ficha L	2da CONDICIÓN E.2 nivel asiento  40-48	3ra CONDICIÓN E.3 espacio de aproximación lateral  120 80
transferencia				



Norma UNIT 200 Servicios sanitarios





Norma UNIT 200 Griferías

...en función del sistema de accionamiento

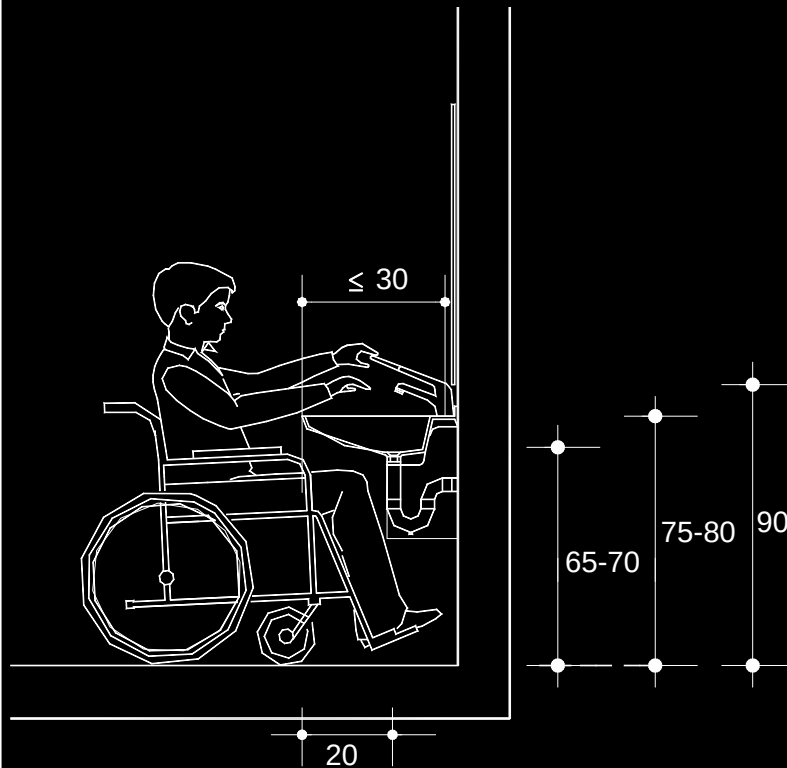
de volante

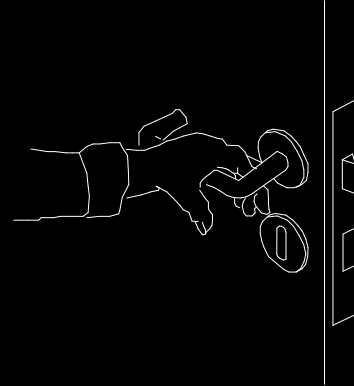
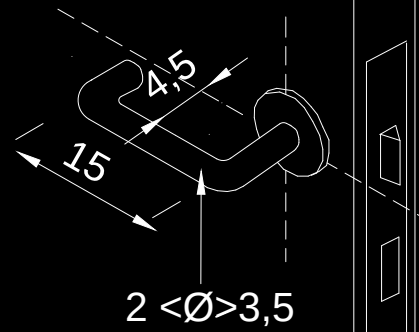
...son válidos sólo los tipo cruceta y sus variantes de diseño.





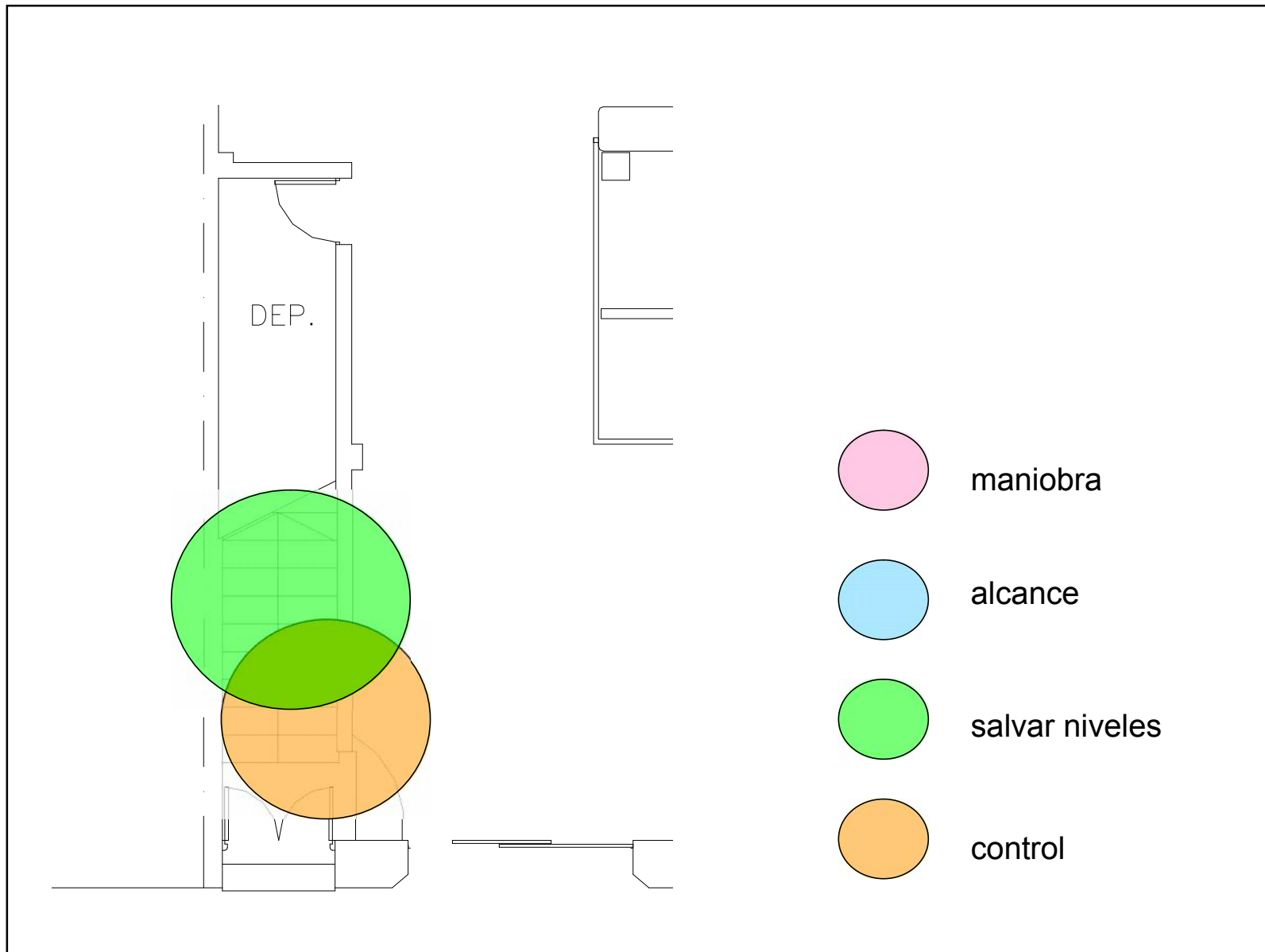
Norma UNIT 200 Servicios sanitarios





Norma UNIT 200 Herrajes

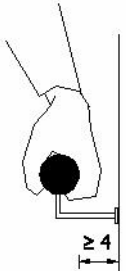
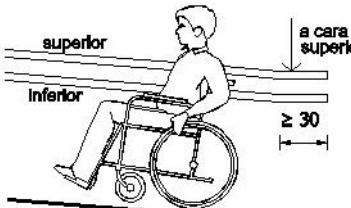
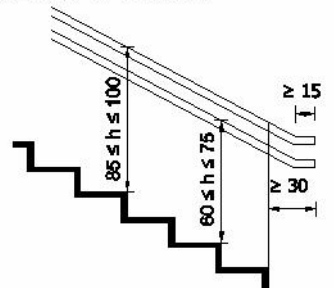




dificultad de control

parámetros s/Norma UNIT 200:2013 edición 2014-02-28

verificar vigencia www.unit.org.uy

L		PASAMANOS características L.1 fijación firme desde abajo sección entre 3.5 cm y 5 cm  UNIT 200 4.7.2	PASAMANOS ubicación en rampa o circulaciones horizontales L.2  superior inferior a cara superior UNIT 200 4.7.2 superior $85 \text{ cm} \leq h \leq 100 \text{ cm}$ inferior $60 \text{ cm} \leq h \leq 75 \text{ cm}$	PASAMANOS ubicación en escaleras L.3  UNIT 200 4.7.2
del equilibrio				



Norma UNIT 200

pasamanos

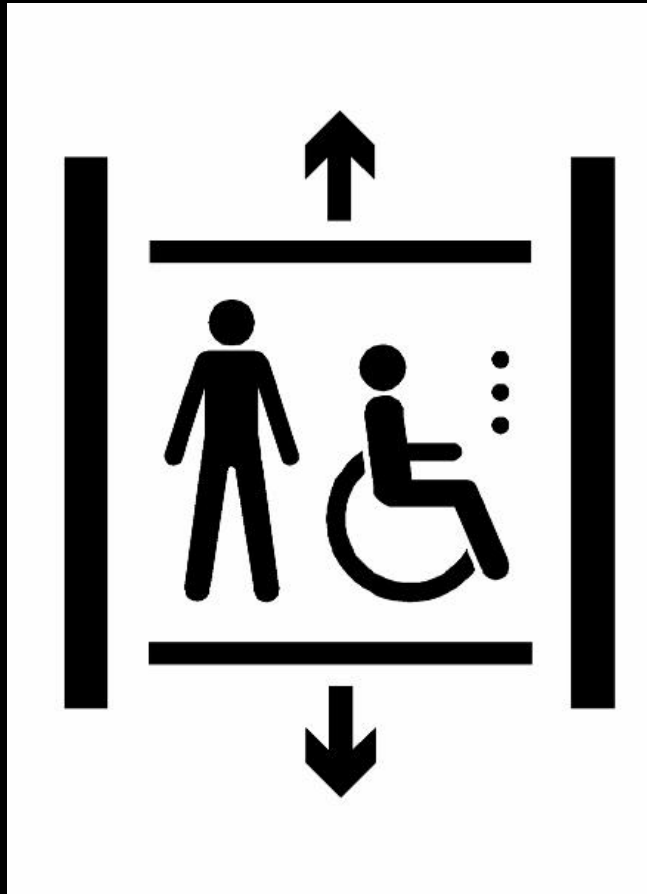
...a colocarse en rampas y escaleras deben ser continuos en todo el recorrido (inclusive en los descansos) y con prolongaciones horizontales iguales o mayores de 30 cm al comienzo y al final de aquellas.



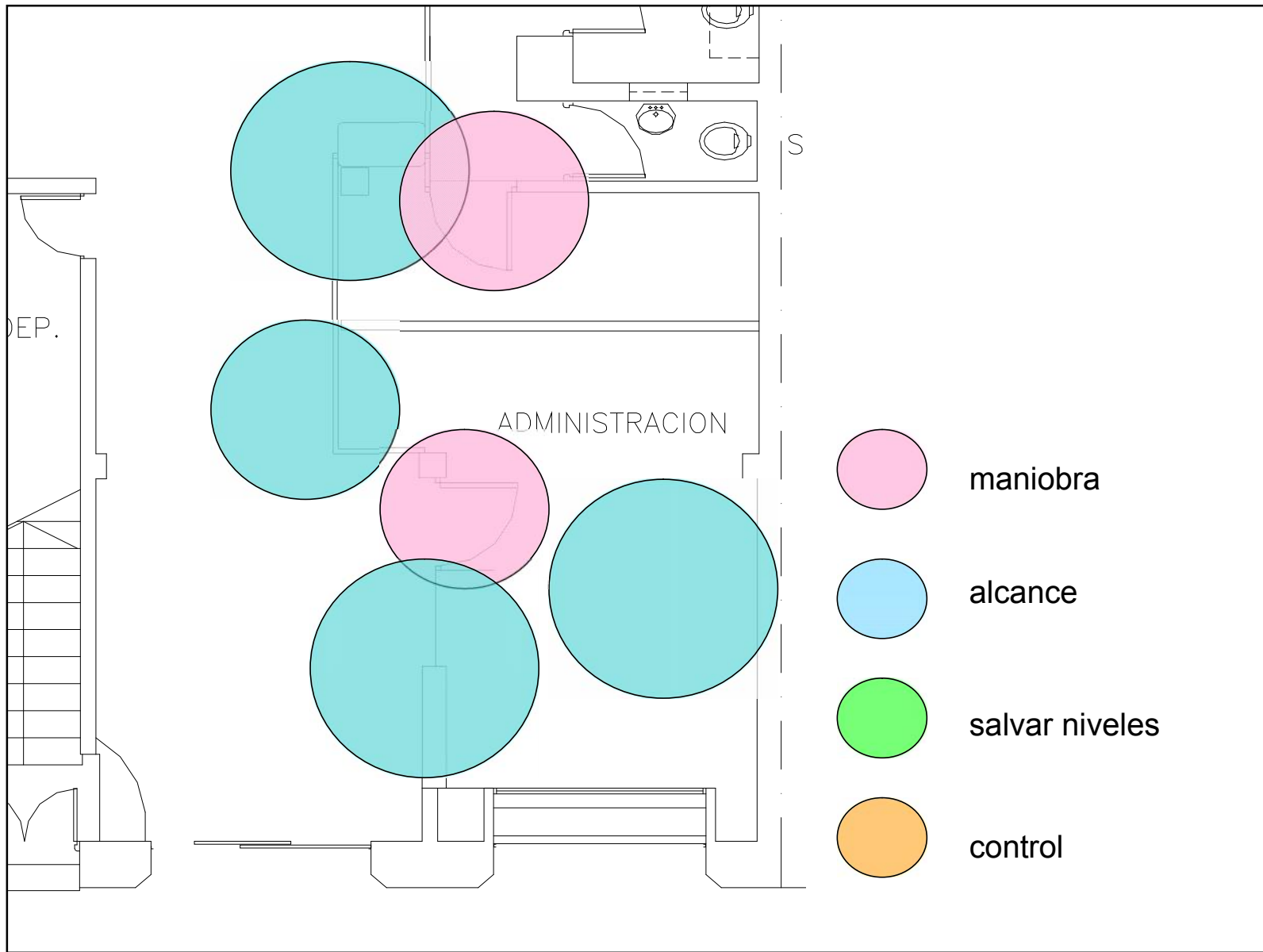
Norma UNIT 200 **Bordillos, pasamanos y agarraderas**

...la separación libre entre el pasamanos y la pared y otra obstrucción debe ser mayor o igual a 5 cm.





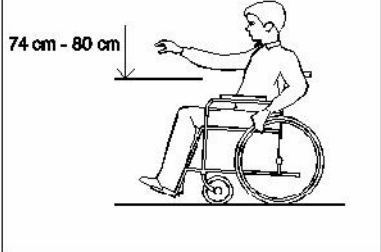
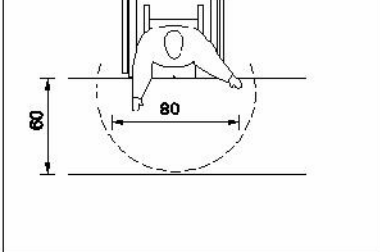
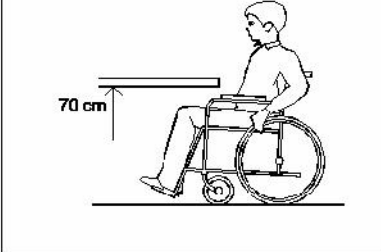


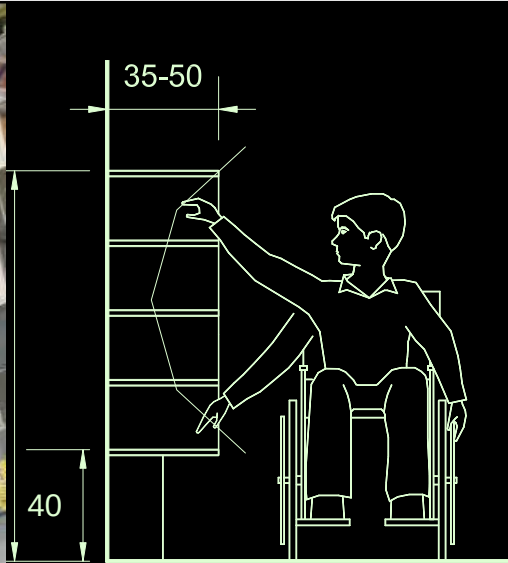


dificultad de alcance

parámetros s/Norma UNIT 200:2013 edición 2014-02-28

verificar vigencia www.unit.org.uy

F		S. PLANO HORIZONTAL F.1 h cómoda plano trabajo 	S. PLANO HORIZONTAL F.2 alcance s/plano trabajo 	S. PLANO HORIZONTAL F.3 espacio b/plano trabajo 
manual				





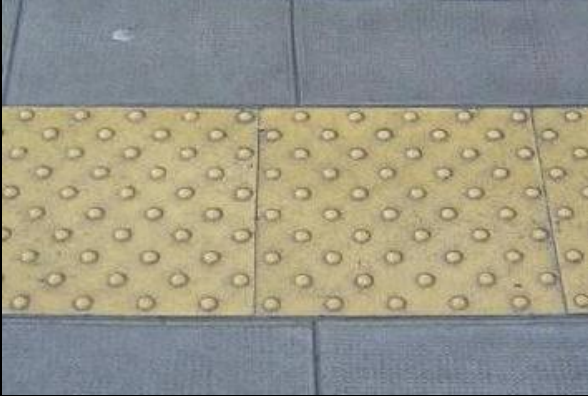




Norma UNIT 200 Señalización



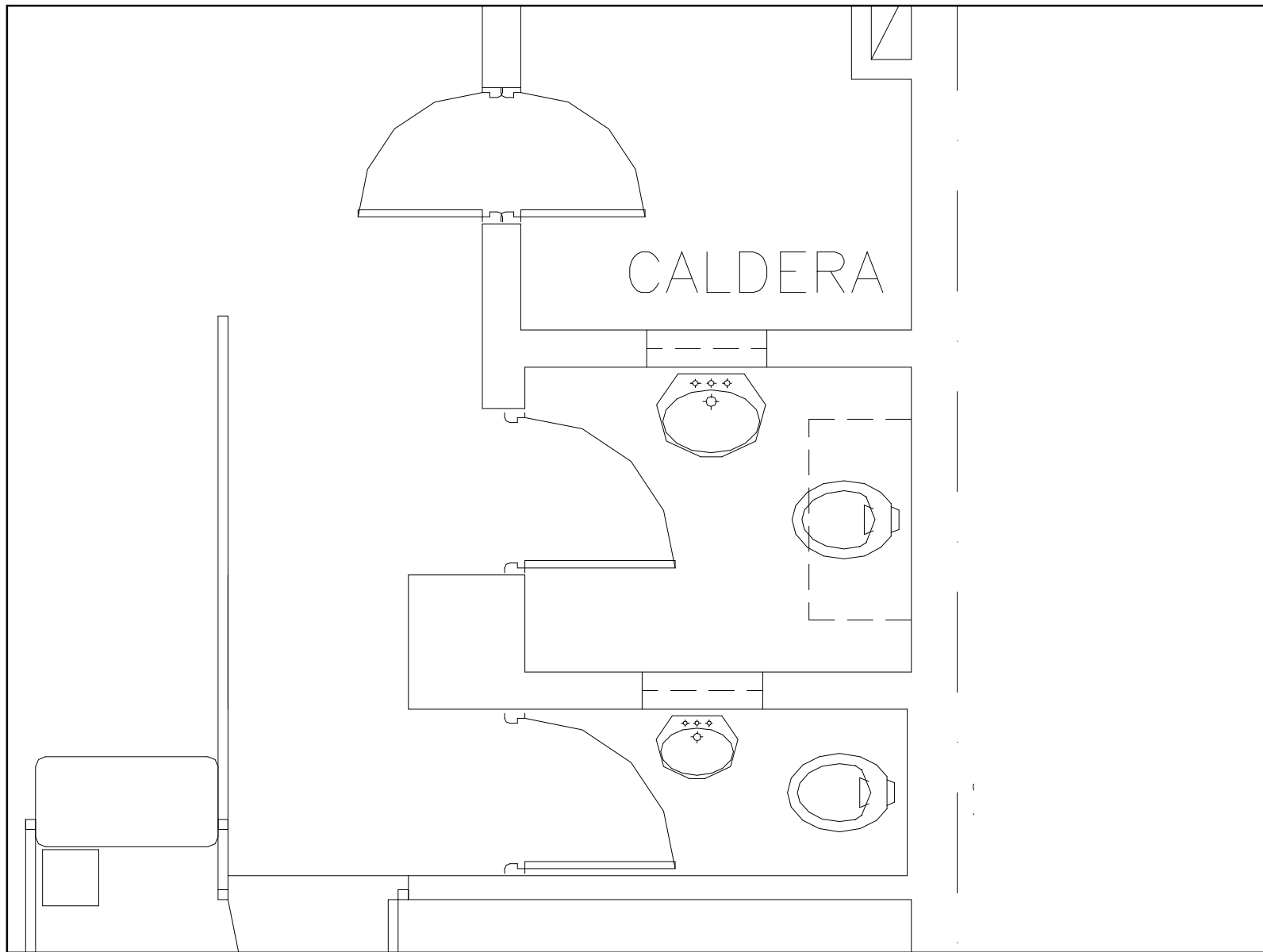
Norma UNIT 200 Señalización Pavimentos táctiles de advertencia





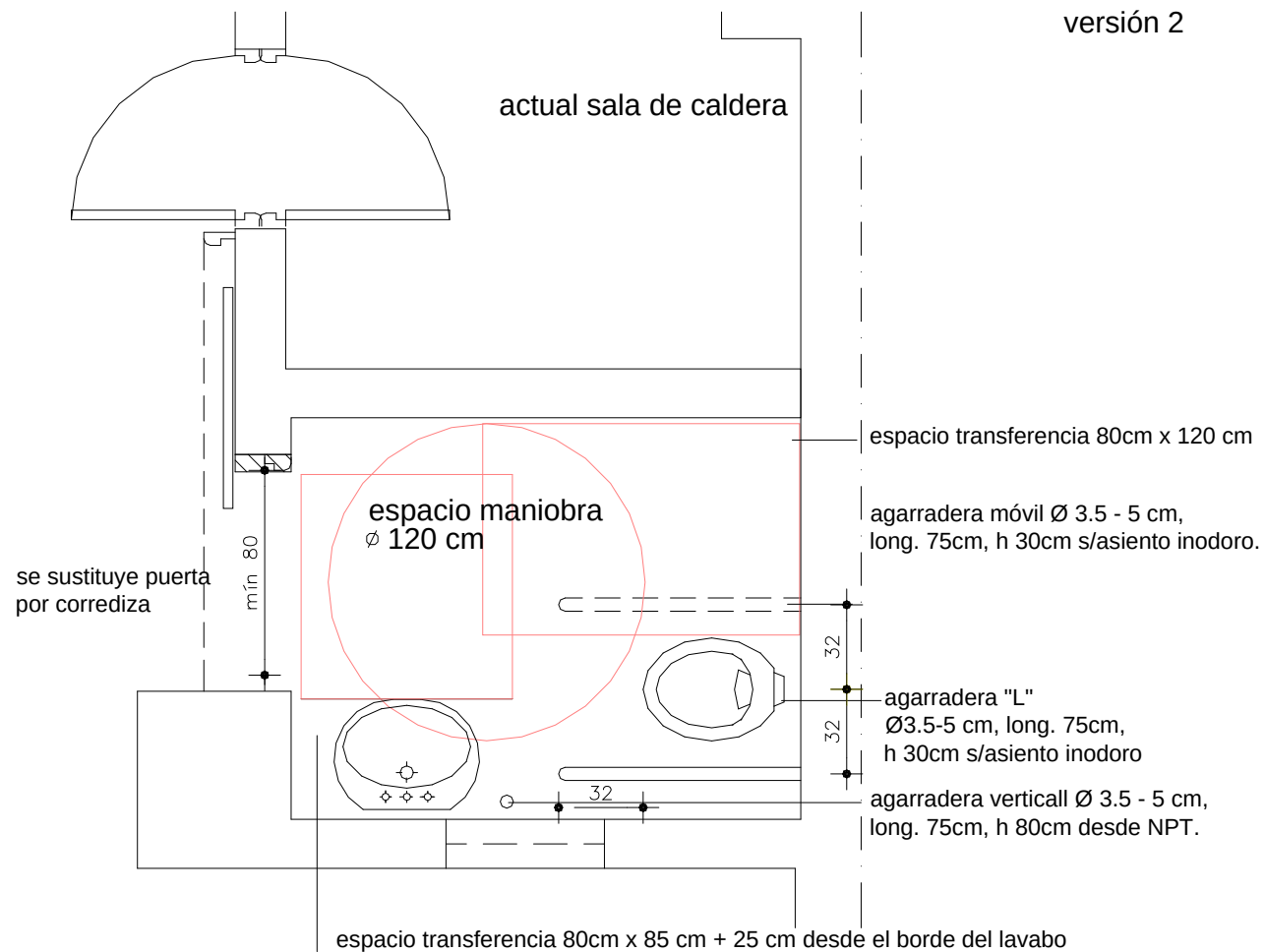
Norma UNIT 200 Señalización Pavimentos táctiles direccionales





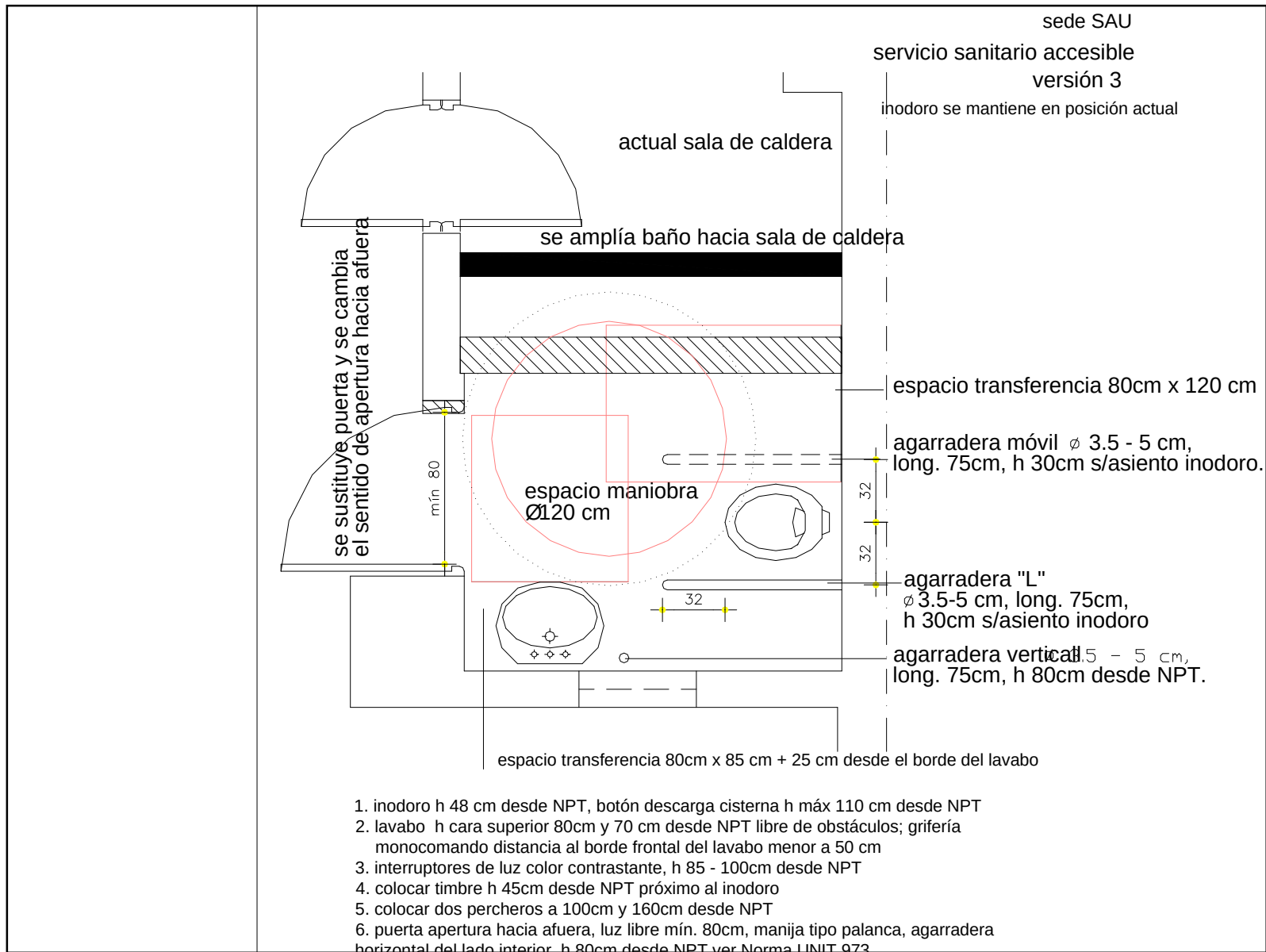


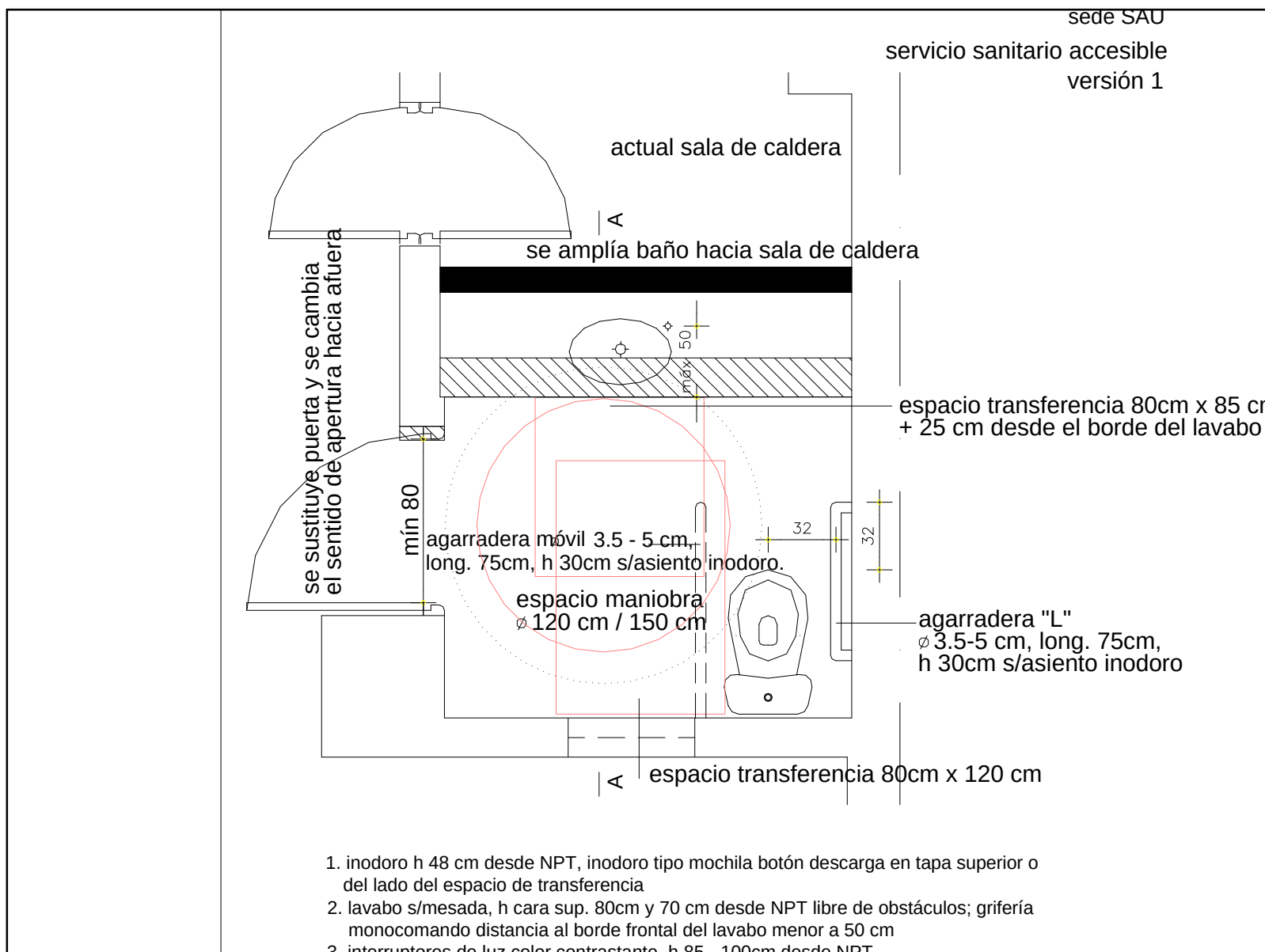
sede SAU
servicio sanitario accesible
versión 2



1. inodoro h 48 cm desde NPT, botón descarga cisterna h máx 110 cm desde NPT
2. lavabo h cara superior 80cm y 70 cm desde NPT libre de obstáculos; grifería

recomendado distancia al borde frontal del lavabo menor a 50 cm





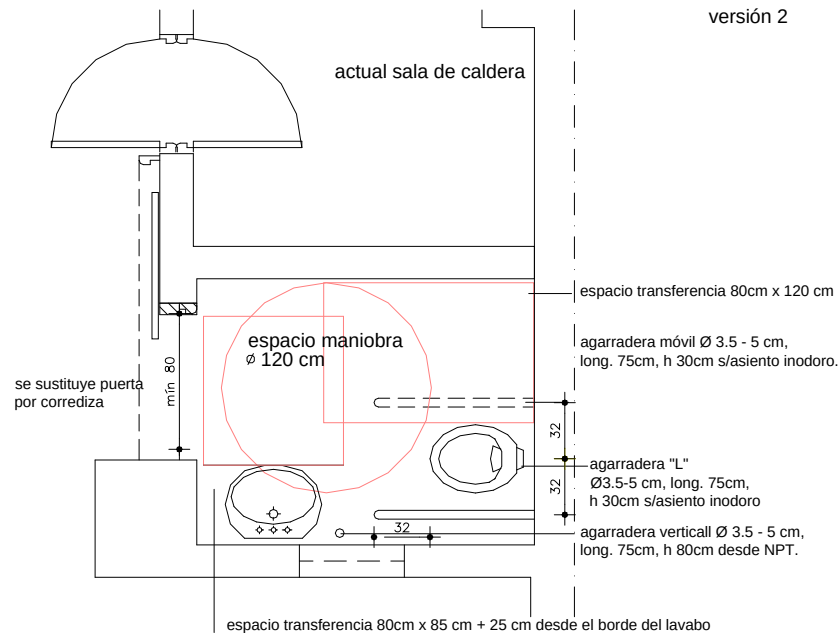
COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

lámina 2

sede SAU

servicio sanitario accesible

versión 2



1. inodoro h 48 cm desde NPT, botón descarga cisterna h máx 110 cm desde NPT
2. lavabo h cara superior 80cm y 70 cm desde NPT libre de obstáculos; grifería monocomando distancia al borde frontal del lavabo menor a 50 cm
3. interruptores de luz color contrastante, h 85 - 100cm desde NPT
4. colocar timbre h 45cm desde NPT próximo al inodoro
5. colocar dos percheros a 100cm y 160cm desde NPT
6. puerta apertura hacia afuera, luz libre mín. 80cm, manija tipo palanca, agarradera horizontal del lado interior, h 80cm desde NPT ver Norma UNIT 973
7. dispensador de papel h entre 50cm y 80cm sobre NPT
8. secamanos h 80cm sobre NPT
9. colocar tubería flexible y ducha tipo teléfono con alcance desde el inodoro

Requisitos según Norma UNIT 1020:2007, chequear previamente, de existir diferencias vale lo indicado en la norma.

"Accesibilidad: para que todas las personas puedan ingresar, usar y egresar de forma segura y con la mayor autonomía posible"

Claves para una buena accesibilidad:

- Expresar en los recaudos todos los requisitos
- Referenciar a la Norma UNIT que corresponda, indicando siempre la fecha para facilitar el control de la vigencia.
- Supervisar durante el transcurso de los trabajos
- Chequear una vez terminada la obra las soluciones adoptadas



El entorno construido por el hombre debería dar respuesta a las necesidades de los seres humanos en su diversidad, en vez de pretenderse que sea el hombre el que se adapte a las exigencias de esa creación.





La verdadera accesibilidad
es la que no se percibe....



La accesibilidad es sinónimo de
calidad de vida



para avanzar hacia un mundo sin barreras para un desarrollo inclusivo **sostenible**, es necesario:

- **planificar**,
- **atender las necesidades** auténticas de la comunidad,
- contar con la **participación de las personas involucradas**,
- incorporar **criterios que eviten que las inversiones generen costos adicionales** de adaptaciones necesarias en el futuro,
- planificar su **mantenimiento**



Un espacio, un equipamiento accesible es cómodo, se adapta y favorece a todos, incluso a los que simplemente están cansados.



Como profesionales que intervenimos en el diseño de nuestro entorno actuamos:

Sobre lo existente

Rehabilitando

Actualizando los espacios, si aplicamos diseños con criterio universalista fomentamos la inclusión de todas las personas.

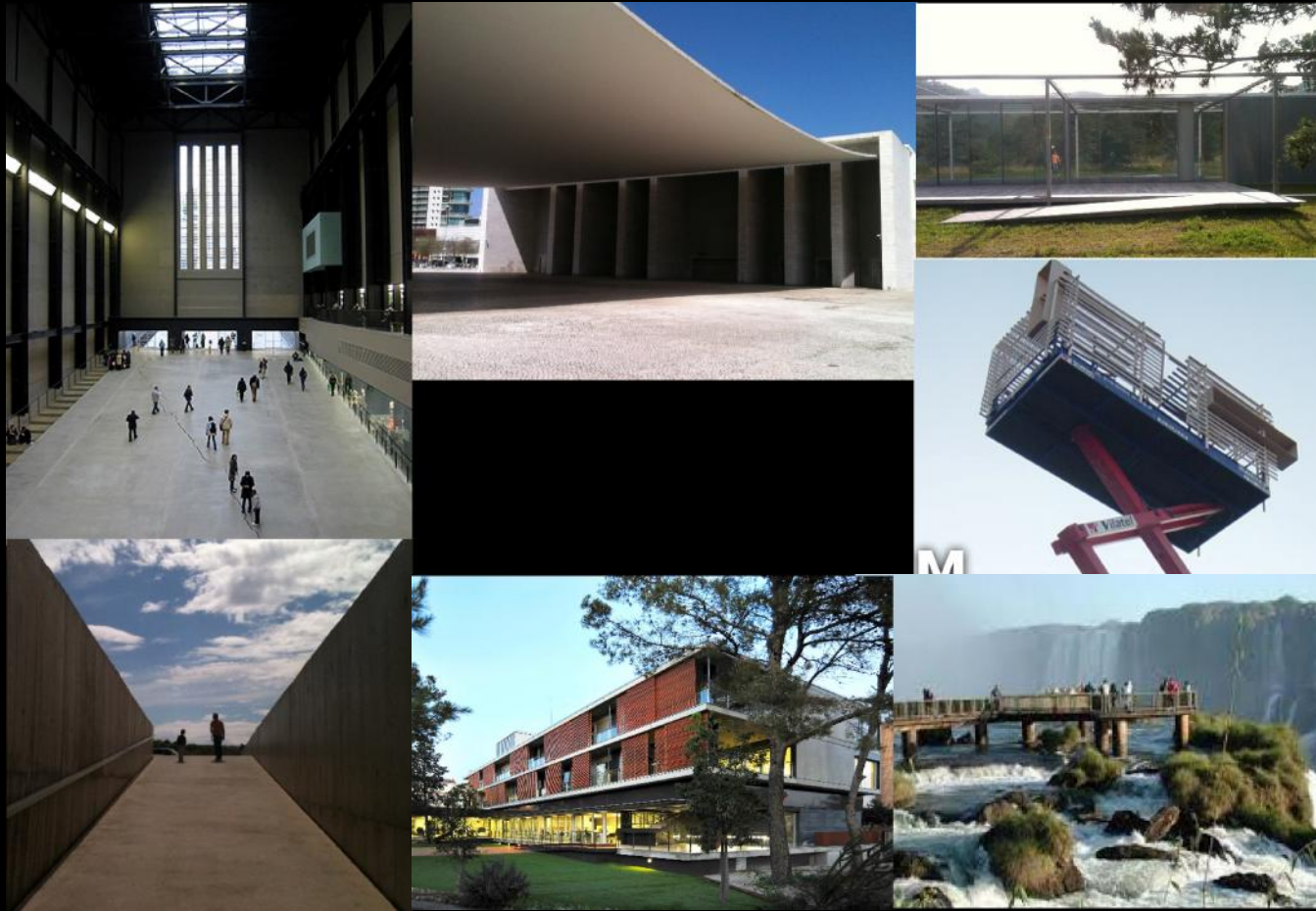
Sobre lo inexisente

Creando Obra Nueva:

Tomando desiciones en el partido arquitectónico para la concepción espacial inicial, las cuales generan un espacio inclusivo o no.

Creando objetos y equipamientos:

Cuyo diseño es amigable o no para sus usuarios.



Tate Modern, Herzog & De Meuron – Expo de Lisboa, Alvaro Siza – Pabellones Azores, Souto de Moura – Museo do Coa, CVDB arqts – Mirador Grúa, Atelier arquitectura – Residencia Redos- aia-bcn – Cataratas del Parque Nacional de Iguazú





Pala de pie. Matthias Lange – Taza con sensor de temperatura, cambio de color



Accesorios y terminales para distintos usuarios



Armario movable, CVI



Creemos que el **ejercicio profesional** ha de incorporar el concepto de la **accesibilidad en forma transversal**, no como una especialidad, sino integrado a todas las áreas, en particular al diseño.

La diversidad de necesidades, no debe transformarse en un obstáculo, sino en un **reto a la creatividad**.

“**accesibilidad**: para que todas las personas puedan llegar, ingresar, usar y egresar de forma segura y con la mayor autonomía posible”

GRACIAS!!!

Las opiniones e interpretaciones que aparecen en este documento
corresponde únicamente a los autores.
Puede utilizarse este material para fines educativos e informativos
siempre y cuando se cite la fuente.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

Arqs. Eduardo Álvarez, Martha Gregorio, Jorge Galíndez,
Teresita Amarillo (coordinadora), Diego Sanz, Verónica Piñeyrúa,
Mariana Chappuis, Virginia Talmon y Adriana Fernández

9 de junio de 2014
comisión de accesibilidad

